



CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U. Y CAMARA DE COMERCIO DE MURCIA

De una parte, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, en lo sucesivo "Cámara de Comercio de Murcia", entidad domiciliada en Murcia, Plaza de San Bartolomé nº 3, y provista de CIF Q3073001D.

Comparece representada en este acto por DON MIGUEL LOPEZ ABAD, con DNI 34785211B, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle Plaza San Bartolomé, 3, 30004 de Murcia, como Presidente de la Corporación, y en el uso de las facultades que le confieren el artículo 12 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el artículo 16 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

Y de otra parte, IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U., con domicilio social en Plaza Euskadi nº 5 Bilbao, provista de Número de Identificación Fiscal A-95758355 (en adelante, "IBERDROLA ESPAÑA").

Se halla representada en este acto por D. Francisco de Borja García Ruiz y D.ª Elena Giménez Tamayo, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de Rasilla, el día 25 de abril de 2023 con el número 2885 de su protocolo.

Las partes, según intervienen, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la representación suficiente para formalizar el presente contrato y a tal efecto,

EXPONEN

La Cámara de Comercio de Murcia, es una corporación de derecho público regulada por la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue.

Entre las funciones de carácter público-administrativo que las Cámaras





tienen atribuidas, el artículo 5 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación contempla las de desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior, impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, o la de colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, atribuye a las Cámaras funciones como establecer servicios de información y asesoramiento a las empresas, tanto para la creación como para el desarrollo de su actividad, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria o los servicios; prestar servicios a las empresas, dentro del ámbito de su competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y la navegación; fomentar la competitividad y progreso de las empresas, impulsando las acciones que permitan la mejora en la calidad, el diseño, la productividad y la innovación; o gestionar y colaborar con la Administración regional en el impulso y desarrollo de los programas y planes de internacionalización que esta desarrolle en el ámbito de sus competencias, especialmente en materia de promoción del comercio exterior.

Además, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial (artículo 5.3 de la Ley 4/2014 y artículo 4.7 Ley 12/2015).

Para el adecuado desarrollo de sus funciones las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán celebrar los oportunos convenios de colaboración (artículo 5.4 de la Ley 4/2014 y artículo 4.5 Ley 12/2015).

II.- Que IBERDROLA ESPAÑA, como sociedad subholding del Grupo Iberdrola en España, es la sociedad encargada de concretar la aplicación en España de las políticas y directrices del Grupo en materia de responsabilidad social





corporativa y tiene asumido el compromiso de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en concreto apoyando esta actividad impulsa [el Objetivo 11 ("lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"), y el Objetivo 13 ("Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos")]. Todo ello se lleva a cabo con sujeción a lo previsto en su Código ético, disponible en su web corporativa

III.- A tal efecto ambas partes han convenido suscribir el presente contrato de patrocinio publicitario (el "Contrato") de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

1 OBJETO Y NATURALEZA

El objeto del presente Contrato es establecer las condiciones que regirán el patrocinio publicitario por IBERDROLA ESPAÑA de Jornada "Descarbonizando la Movilidad: Electrificación del Transporte Pesado", organizada por Cámara de Comercio de Murcia, en Plaza San Bartolomé, 3 de Murcia el próximo 14 de diciembre de 2023 que comprende las actividades descritas en el Anexo 1 (en adelante, la "Actividad Patrocinada").

El presente Contrato tiene la naturaleza de los contratos de patrocinio publicitario regulados en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Cámara de Comercio de Murcia se compromete a que todos los expertos y profesionales que participen en las jornadas serán personas de reconocido prestigio, competencia en la materia que traten y con reconocida honorabilidad ética y profesional; y a que las jornadas se desarrollen con el debido decoro y cuidado de imagen. Estos compromisos constituyen obligaciones esenciales de Cámara de Comercio de Murcia a los efectos del presente Contrato habida cuenta de que, en virtud de este Contrato, IBERDROLA ESPAÑA patrocina las jornadas y las respalda con su nombre y reputación.

Ambas partes reconocen que IBERDROLA ESPAÑA no asume ninguna responsabilidad por el diseño, organización y desarrollo de la Actividad Patrocinada. En este sentido, Cámara de Comercio de Murcia se compromete a preservar a IBERDROLA ESPAÑA, manteniéndola indemne, de cualesquiera responsabilidades y daños puedan derivarse para ésta de la Actividad Patrocinada.





2 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Cámara de Comercio de Murcia se compromete a colaborar en la publicidad de IBERDROLA ESPAÑA mediante la divulgación del patrocinio objeto de este Contrato y, en particular, de la condición de IBERDROLA ESPAÑA como entidad patrocinadora de dicha Actividad Patrocinada, en todos los soportes que se generen para la organización, difusión y desarrollo de la Actividad Patrocinada, y en particular, con arreglo a los términos y condiciones que se describen en el <u>Anexo 2</u>.

IBERDROLA ESPAÑA podrá asimismo difundir el patrocinio objeto del presente Contrato en los términos que considere conveniente.

3 CONTRAPRESTACIÓN POR EL PATROCINIO

IBERDROLA ESPAÑA se compromete a satisfacer a Cámara de Comercio de Murcia por el patrocinio objeto de este Contrato y como contraprestación única e íntegra por el total cumplimiento de las obligaciones a que conforme al mismo se encuentra sujeta, la cantidad de 4.000€, más IVA.

El pago de la cantidad anteriormente mencionada se realizará una vez recibida la factura mediante transferencia a la cuenta con el IBAN ES76 0049 6660 7222 1614 2649 de la que es titular Cámara de Comercio de Murcia que deberá ser emitida a la fecha de la firma del presente Contrato.

4 VIGENCIA

- 4.1. El presente Contrato entrará en vigor a la fecha en la que haya quedado firmado por ambas partes, y permanecerá vigente hasta el día 14 de marzo de 2024 sin perjuicio igualmente de las obligaciones y derechos devengados por las partes hasta dicha fecha y de lo establecido en la estipulación Sexta respecto a las obligaciones de confidencialidad.
- 4.2. No obstante lo anterior, este Contrato podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:
 - i Por mutuo acuerdo de las partes.
 - ii Por incumplimiento de las obligaciones de las partes. En este supuesto, la parte cumplidora deberá notificar a la incumplidora su intención de resolver el Contrato, indicando la causa de resolución y disponiendo





ésta de un plazo máximo de diez (10) días para subsanar dicho incumplimiento.

- 4.3. En todo caso, se considerarán causas de resolución automática del presente Contrato, sin necesidad de preaviso, cualquiera de las siguientes:
 - i El incumplimiento de la legalidad;
 - ii El incumplimiento grave por parte de Cámara de Comercio de Murcia de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos en virtud del presente Contrato, o la falta de veracidad o la inexactitud de las informaciones declaraciones y garantías de Cámara de Comercio de Murcia que se contienen en este Contrato o que en su virtud se faciliten a IBERDROLA ESPAÑA o se asuman frente a ésta.

5 USO DE MARCA

A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de difusión y publicidad, Cámara de Comercio de Murcia utilizará la marca que expresamente le proporcione IBERDROLA ESPAÑA y que únicamente se hará constar en actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, sin que tal autorización implique cesión de la titularidad de la marca, logotipo o cualesquiera otras formas amparadas por derechos de propiedad intelectual, y sin que Cámara de Comercio de Murcia pueda ceder, alterar o modificarla la citada marca. Esta autorización de uso se limita única y exclusivamente a los fines previstos en este Contrato.

Cámara de Comercio de Murcia se compromete a cesar en el uso de la marca facilitada por IBERDROLA ESPAÑA en cualquier momento a requerimiento de IBERDROLA ESPAÑA y, en todo caso, a la extinción del presente Contrato.

La inclusión de las marcas y logotipos facilitados por IBERDROLA ESPAÑA en cualquiera de los medios o instrumentos publicitarios previstos en este Contrato deberá autorizarse expresa y previamente por IBERDROLA ESPAÑA. A tal efecto, Cámara de Comercio de Murcia enviará a IBERDROLA ESPAÑA con la antelación suficiente, los borradores previos a fin de que ésta apruebe su contenido. Cámara de Comercio de Murcia no podrá, en ningún caso, modificarlos o alterarlos y se compromete a cesar en su uso si así le fuese requerido por IBERDROLA ESPAÑA.

6 CONFIDENCIALIDAD

IBERDROLA ESPAÑA y Cámara de Comercio de Murcia se obligan mutua y recíprocamente, durante y con posterioridad a la vigencia de este Contrato





por un período de dos años siguientes a su finalización, a tratar toda la información manejada en virtud de la ejecución del mismo, así como su existencia y las informaciones que se faciliten mutuamente, de forma estrictamente confidencial, utilizándola única y exclusivamente para los fines que se expresan en este Contrato y adoptando las medidas de seguridad necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas a los datos de carácter personal establecidas en las disposiciones legales.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de esta cláusula de confidencialidad, facultará a la otra parte para resolver el presente Contrato y además exigir los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

7 CÓDIGO DE CONDUCTA

- 7.1. Cámara de Comercio de Murcia conoce y comparte los principios éticos y de responsabilidad social de IBERDROLA ESPAÑA que forman parte del sistema de gobierno corporativo del Grupo IBERDROLA y se obliga a cumplir y hacer cumplir íntegramente en el ámbito de colaboración a que este Contrato se refiere la legalidad vigente y las normas internas de conducta del Grupo IBERDROLA, en especial el Código Ético, disponible en la web corporativa de Iberdrola.
- 7.2. Asimismo, Cámara de Comercio de Murcia se compromete en el ámbito de este Contrato a no realizar actuaciones que sean contrarias al Propósito y Valores del Grupo IBERDROLA, ni aquéllas que vayan en desprestigio de éste.
- 7.3. Ambas partes declaran estar permanentemente comprometidas con la aplicación de prácticas de gobierno éticas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión de políticas de cumplimiento en todos los ámbitos de su actuación y, de manera muy particular, en el ámbito del presente Contrato. En particular, Cámara de Comercio de Murcia declara expresamente que ni el presente Contrato ni la de la Actividad Patrocinada tienen como fin influir en la toma de decisiones o asegurar cualquier tipo de ventaja indebida.
- 7.4. Ambas partes se oponen rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole e impulsan una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética





y comportamiento responsable.

- 7.5. Las partes emplearán en todo momento los más altos estándares de honestidad, integridad y buena fe.
- 7.6. Cámara de Comercio de Murcia procurará que los compromisos contemplados en esta estipulación sean respetados por aquellas personas que sean miembros de sus órganos de gobierno o que dependan de ésta, así como por cualesquiera personas o entidades que participen en la organización de los actos objeto del presente Contrato, como proveedor, contratista o por cualquier otro concepto.
- 7.7. Cámara de Comercio de Murcia se compromete a informar a IBERDROLA ESPAÑA de forma inmediata del acontecimiento de cualquier incidente o evento que le afecte y que pueda perjudicar el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta estipulación, así como cualquier hecho imputable a Cámara de Comercio de Murcia o sus Personas Vinculadas (según se define más abajo) que pueda afectar negativamente a su reputación o que vaya en su desprestigio o en el de IBERDROLA ESPAÑA o su Grupo. El acaecimiento de tales hechos, incidentes o eventos faculta a IBERDROLA ESPAÑA a resolver automáticamente el presente Contrato.
- 7.8. Adicionalmente, Cámara de Comercio de Murcia declara y garantiza a favor de IBERDROLA ESPAÑA que:
 - 7.8.1 Toda la información facilitada a IBERDROLA ESPAÑA, incluida la contenida en el presente Contrato y en sus anexos, es completa, exacta, veraz, fidedigna y no induce a error, sin que se haya omitido dato alguno que comprometa su veracidad. Cámara de Comercio de Murcia asume idéntico compromiso respecto de cualquier otra información que facilite en el futuro a IBERDROLA ESPAÑA en virtud del presente Contrato.
 - 7.8.2 Ni Cámara de Comercio de Murcia, ni sus empleados, directores, miembros de órganos rectores, socios, patronos, promotores, agentes, o cualquier persona que actúe en su nombre (las "Personas Vinculadas") son en la actualidad o resulta razonablemente previsible que sean en el futuro objeto de: (a) cualquier sanción de los Estados Unidos de América ("EEUU") ejecutada, impuesta o publicada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados





Unidos de América (la "OFAC"); ni de (b) ninguna decisión o medida de naturaleza similar a tales medidas de la OFAC adoptada por: (i) la Unión Europea; (ii) el Tesoro de Su Majestad del Reino Unido; (iii) el gobierno de EEUU; (iv) por cualquier autoridad judicial o administrativa u organismo de España o de cualquier otro país; o (v) el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (colectivamente, las "Sanciones"); ni, en general, de (c) ninguna sanción por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

- 7.8.3 Ni Cámara de Comercio de Murcia ni ninguna de sus Personas Vinculadas tiene su sede social ubicada, organizada o es residente en un país o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal o que haya sido objeto de Sanciones por los organismos citados anteriormente que prohíban mantener relaciones comerciales con dichos países.
- 7.9 El incumplimiento por parte de las partes de las obligaciones asumidas en esta estipulación será considerado como incumplimiento grave del Contrato.

8 SUPERVISIÓN DEL PATROCINIO

Al objeto de la supervisión del adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por Cámara de Comercio de Murcia, ésta dará acceso a IBERDROLA ESPAÑA a todos los materiales divulgativos y de comunicación de las de la Actividad Patrocinada con la debida antelación, así como a los entornos desde donde se desarrollará el evento (incluidos el entorno o formato virtual) y en los que hayan de incluirse los términos publicitarios del patrocinio.

9 INFORME JUSTIFICATIVO

9.1. Cámara de Comercio de Murcia está obligado a presentar a IBERDROLA ESPAÑA la debida justificación de la realización de las actividades objeto de este Contrato y del destino de la aportación económica prevista en la Estipulación Tercera, a los fines legítimos de Cámara de Comercio de Murcia. A estos efectos, dentro del plazo de un mes desde la conclusión de





las actividades objeto de patrocinio y, en todo caso, con una antelación de 15 días a la fecha de fin de vigencia del presente Contrato Cámara de Comercio de Murcia deberá remitir a IBERDROLA ESPAÑA un informe que dé cuenta de las actividades objeto del patrocinio y del cumplimiento de los términos del patrocinio, ajustada al modelo que se incorpora en el <u>Anexo 3</u>.

9.2. Asimismo, Cámara de Comercio de Murcia proporcionará a la mayor brevedad posible a IBERDROLA ESPAÑA cualquier otra información relativa al patrocinio objeto de este Contrato, que sea relevante o pueda IBERDROLA ESPAÑA razonablemente requerirle.

10 NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con el presente acuerdo, deberán realizarse por escrito y serán dirigidas por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de su fecha, de su recepción y de su contenido.

A estos efectos, las comunicaciones a IBERDROLA ESPAÑA se dirigirán a a la calle Avenida los Pinos, 7 3009 Murcia a la atención de D. Miguel Ángel Cerdán Sánchez o al correo electrónico: mcerdan@iberdrola.es

Y las comunicaciones al Cámara de Comercio de Murcia se dirigirán a la Plaza San Bartolomé, 3 3004 Murcia a la atención de D. Miguel López Abad o al correo electrónico: secretaria@camaramurcia.es

Cualquier modificación de estas direcciones durante la vigencia del Contrato deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte, sin que el cambio vincule a esta última hasta la efectiva recepción de la referida comunicación.

11 TRIBUTOS Y GRAVÁMENES

En la ejecución del contenido del presente Contrato, cada parte soportará los tributos que se devenguen y sean de su cargo según Ley.

12 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A efectos del presente Contrato, se entenderá por "datos personales" toda





información guardada, procesada o transmitida relativa a una persona identificada o identificable, así como cualquier otro significado de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales se considerarán información sujeta a las obligaciones de salvaguarda y confidencialidad previstas en el presente Contrato.

Las partes se comprometen asimismo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y, en particular, del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, manteniendo las debidas medidas de seguridad sobre los datos personales que recaben en el marco de este Contrato.

Los datos personales de los que suscriben el presente Contrato, así como del resto de personas de contacto que puedan intervenir en el Contrato serán tratados, respectivamente, por las Partes, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de éstos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el Contrato. La base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento al Contrato, así como cumplir con las obligaciones legales de las Partes.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual establecida en el Contrato, y, una vez finalizada ésta, debidamente bloqueados, hasta la prescripción de las posibles acciones legales aparejadas. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Contrato).

Los titulares de los datos podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones indicadas en el Contrato. En caso de no obtener satisfacción de sus derechos, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

13 LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN





Las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación común española y deciden someter a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, cualquier controversia que surja entre ambas con respecto a su validez, eficacia, interpretación y ejecución.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato de forma electrónica en un único ejemplar en el lugar y fecha indicados a continuación.

[sigue hoja de firmas]





Firmado en Murcia, a [FECHA] por	
Cámara de Comercio de Murcia	
D. Miguel López Abad	
Firmado en Madrid, [FECHA] por	
IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U.	
D.ª Elena Giménez Tamayo	D. Francisco de Borja García Ruiz





Anexo 1

JORNADA " Descarbonizando la Movilidad: Electrificación del Transporte Pesado"

En 2050, España debería ser un país con cero emisiones de dióxido de carbono (CO2), una meta que va en sintonía con los objetivos europeos. Y la Región de Murcia no es ajena a esta visión y necesita buscar soluciones para la descarbonización de sus sectores productivos. Iberdrola, por su parte, quiere impulsar y liderar la transición hacia la movilidad sostenible y la electrificación del transporte, como parte de su compromiso con la sostenibilidad y el medio ambiente, y como vía eficaz contra el cambio climático.

10:00-10:30 Inauguración Jornada

D. Miguel López Abad. Presidente Cámara de Comercio Murcia

D. José Manuel Pancorbo. Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia

D. Miguel Angel Cerdán. Delegado Iberdrola en la Región de Murcia

10:30-11:00 Ayudas a la adquisición de autobuses y camiones eléctricos.

11:00-11:30 Iberdrola. Electrificación del Transporte Pesado

11:30-12:30 Mesa Redonda: La descarbonización en el Transporte Pesado

12:30 -13:00 Clausura

D. Federico Miralles. Director General de Energía, Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia

13:00 Vino Español





Anexo 2

TÉRMINOS DEL PATROCINIO

(Acciones que contribuyen a comunicar que Iberdrola patrocina)

Espacios en los que es visible la imagen corporativa de IBERDROLA ESPAÑA:

El logo de IBERDROLA ESPAÑA aparecerá en calidad de Patrocinador en:

- El Programa que se entrega a los participantes:
 - o 100 ejemplares
- IBERDROLA ESPAÑA podrá entregar merchandising para que se distribuya entre los participantes.
- El mail de invitación que se distribuira entre todos los socios
- En la entrada de la sala habrá un cartel y Roller-up.
- En el interior de la sala un cartel y Roller-up.
- En la difusión del evento en la página web.
- En la difusión del evento en medios digitales IBERDROLA ESPAÑA podrá requerir a la Cámara de Comercio de Murcia la utilización de un banner con información comercial de IBERDROLA ESPAÑA relacionada con la Actividad Patrocinada.

Un representante del patrocinador podrá intervenir en la inauguración de la Actividad Patrocinada.

(Acciones que contribuyen al mayor impacto posible del patrocinio)

Cámara de Comercio de Murcia se compromete a las siguientes acciones a finde que la Actividad Patrocinada tenga la mayor repercusión:

- Hay un Plan de difusión en redes sociales consistente en:
- [La propia Newsletter y apartado de noticias de la página web de la Cámara de Comercio de Murcia, además de Facebook, Twitter, Instagram y Linkedin]
- Se convocará a los siguientes medios de comunicación:

[Medios de ámbito local y regional de la Comunidad de Murcia (prensa escrita, digital, radio y tv) y la nota de prensa previa y posterior llegará a





los medios de ámbito regional. Incluidas agencias: Europa Press y EFE....]





Anexo 3.

MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON EL PATROCINIO DE IBERDROLA ESPAÑA

	1 5 4 7 6 6	OFNEDAL FO		
		GENERALES		
	n ORGANIZADORA del ev Appleto, incluyendo las sig	•		
Cámara Ofici Navegación d	al de Comercio, Industria de Murcia	, Servicios y		
localidad)	tuación (CCAA, provincia		DE MURCIA	
2. PE	RÍODO DE EJECUCIÓN	DE LA ACTIV	IDAD PATROCINADA	
Fecha de inicio	14/12/2023	Fecha prevista de finalización	14/12/2023	
	3. RESUMEN DE LA A	CTIVIDAD PA	ATROCINADA	
Nombre de la Actividad: Jornada "Descarbonizando la Movilidad: Electrificación del Transporte Pesado"				
(Breve resun	nen de la actividad).			
Jornada presencial para difundir las iniciativas públicas y privadas así como las novedades en la electrificación de la movilidad y el transporte pesado				
	4. PAR	TICIPANTES		
(Especificar	número de participante	s presenciale	es y no presenciales)	





5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:
Importe del patrocinio de IBERDROLA ESPAÑA: 4.000 €+ IVA
(Especificar el gasto por partidas presupuestarias destinadas a los fines de la Patrocinadora)
6. INFORMACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE LA PATROCINADA
(Adjuntar fotografías, repercusión en medios y documentación como folletos catálogos, revistasetc.)
(FECHA, FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)
Anexos:

(Incluir aquí los anexos que la entidad considere oportunos incluir:

ampliación de datos, aclaración de algún punto, etc.)